UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 359 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUL. 2012

Visto el expediente N° 03461 organizado por Flor Huaytalla Paquiyauri sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03461, de fecha 17 de julio de 2012, Flor Huaytalla Paquiyauri, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 592-2006-UNSCH-CU, de fecha 25 de julio de 2006, se aprobó el ingreso de Flora Huaytalla Paquiyauri en la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el Concurso de Admisión 2006-II (modalidad Centro Preuniversitario);

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Flor Huaytalla Paquiyauri, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de Flora Huaytalla Paquiyauri por el de FLOR HUAYTALLA PAQUIYAURI, estudiante de la Escuela de Formación Profesional Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en la Resolución del Consejo Universitario N° 592-2006-UNSCH-CU y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HHA/ABN/oegj